

RESOLUCION N°: 117/04

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad Nacional de Río Cuarto con respecto a la Resolución CONEAU N° 428/03 referida a la acreditación por tres años de la carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería.

Buenos Aires, 21 de Abril de 2004

Expte. N°: 804-122/02

VISTO: La Resolución CONEAU N° 428/03 que otorgó la acreditación por tres años a la carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto, las demás constancias del Expediente, lo dispuesto por la ley 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos reglamentarios 173/96 (t.o. por decreto n° 705/97) y 499/96, la Resolución del Ministerios de Educación N° 1232/01, la Ordenanza 005-CONEAU 99 y 032- CONEAU y las Resoluciones CONEAU N° 147/02, 293/02 y 294/02; y

CONSIDERANDO:

El recurso de reconsideración presentado por la institución contra la Resolución CONEAU N° 428/03 en la que se plantea como único compromiso de mejoramiento de la carrera la modificación del plan de estudios con el único objeto de formalizar la exigencia curricular de la Práctica Profesional Supervisada, cuya realización se verificaba de hecho para todos los alumnos de la carrera aún cuando resultaba optativa, según observó el Comité de Pares Evaluadores.

Teniendo presente que la carrera ha modificado su plan de estudios con el objeto de formalizar la obligación curricular de realizar la Práctica Profesional Supervisada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 150/03, la Institución solicita la acreditación por seis años.

Puesto este argumento a consideración del plenario de la CONEAU se concluye que la carrera reúne en la actualidad las características exigidas por los estándares

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

establecidos en la resolución del Ministerio de Educación N° 1232/01, lo que permite otorgarle la acreditación por seis años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNINERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad Nacional de Río Cuarto con respecto a la Resolución CONEAU 428/03 otorgando a la carrera de Ingeniería Mecánica la acreditación por seis años, con las recomendaciones oportunamente efectuadas.

RESOLUCION N° 117 – CONEAU -04